

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA OPERAR EL MODELO DE ESTANCIAS , ESTADIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS E INVESTIGACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “RINO EN CONCRETO,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD ECONÓMICA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL POR LA OTRA LA “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA, EN CALIDAD DE RECTOR; CONVINIENDO LOS SUSCRIBIENTES QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA TAMBIÉN PODRÁN SER DENOMINADOS “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

El Pilar Económico Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador establece que una de las prioridades del Gobierno del Estado es acelerar la transformación económica para considerar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento. En ese sentido, se plantea la estrategia de fortalecer la vinculación de los estudiantes de educación superior con los sectores público, privado y social, en dicho tipo educativo.

La Educación es una alternativa innovadora que busca el aprovechamiento de los recursos de la “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”, de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” y el aporte del estudiante, a efecto de favorecer un impacto social positivo con respecto a la cualificación de los jóvenes y la disminución de la tasa de desempleo, en una tarea coordinada que sea compatible con los planes de estudios y los contenidos específicos que oferta “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” correspondiente.

El Estado de México tiene un gran potencial de desarrollo en sus distintas regiones, que es necesario impulsar para propiciar mejores condiciones de vida para los mexiquenses, por tanto, la educación superior, mediante la educación dual y los nodos educativos productivos crean el mecanismo de vinculación entre los sectores gubernamental, empresarial y social.

La Ley de Educación del Estado, contempla la educación dual en los tipos de educación superior como estrategia para la formación teórica y práctica, combinando la etapa en “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, con el correspondiente de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”, propiciando así, el desarrollo de las competencias que permitan a los estudiantes adquirir experiencia en el ámbito laboral.

DE LAS DEFINICIONES:

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

- I. **Competencias:** Al conjunto articulado de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se manifiestan en la capacidad observable para resolver determinados problemas y circunstancias de la vida cotidiana, en los ámbitos personal, social y profesional.
- II. **Educación:** A la alternativa innovadora en la que se alinean las necesidades, áreas de oportunidad de desarrollo económico, industrial, tecnológico, social y de nodos educativos productivos o demanda de los sectores privado, público y social, con el perfil de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**. Ello, mediante una colaboración de beneficio mutuo, en donde se conjugan las competencias adquiridas en los espacios educativos, con la práctica laboral o profesional, lo cual permite fortalecer y desarrollar aptitudes del **“ESTUDIANTE”** y/o docentes propiciando mejores condiciones para su inserción laboral o desarrollo profesional. En esta cadena de corresponsabilidad, el proceso en **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** se alterna y complementa con la formación en **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**.
- III. **Estudiante:** Al estudiante inscrito en **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** seleccionado por ésta y **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** para participar en el convenio mencionado. Dicho estudiante deberá reunir los requisitos académicos necesarios y contar con las características suficientes de actitud, iniciativa y responsabilidad.
- IV. **Institución Educativa:** A la institución pública denominada Universidad Politécnica de Oaxaca.
- V. **Académico:** Al Docente responsable de la formación y evaluación de competencias desarrolladas por el **“ESTUDIANTE”** en **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, y del seguimiento del aprendizaje y evaluación del mismo dentro de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, a través de la plataforma digital.
- VI. **Mentor de la Unidad Económica:** Al profesionista responsable de conducir el proceso del **“ESTUDIANTE”** en la **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**.
- VII. **Plan de Trabajo:** Al Plan de Desarrollo de las Competencias, en el que la **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** y **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** establecen las acciones formativas conjuntas, que ponen en contacto al **“ESTUDIANTE”** con el entorno profesional en **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, aplicando sus conocimientos teóricos, para alcanzar los perfiles de egreso previstos en su Programa Educativo y el requerido por **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**.
- VIII. **Plan de Rotación:** A la estrategia de ocupación itinerante de puestos de aprendizaje que realiza el **“ESTUDIANTE”**, durante su formación en **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**.
- IX. **Plan y Programas de Estudio:** Al Plan Curricular Escolarizado o Programa Educativo de la carrera de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**.

- X. **Plataforma Digital:** A la herramienta digital educativa de seguimiento, evaluación y monitoreo sobre los reportes de actividades de aprendizaje efectivo, de las competencias deseables y desarrolladas entre la “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” y “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”.
- XI. **Puesto de Aprendizaje:** Al grupo de actividades y habilidades que desempeña el “**ESTUDIANTE**” en “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”, vinculadas al perfil de egreso.
- XII. **Reporte de Aprendizaje:** Al informe que elabora el “**ESTUDIANTE**”, describiendo las actividades de aprendizaje realizadas en un periodo específico, de acuerdo con el Plan de Rotación, el Plan y los Programas de Estudio con base en su nivel de formación.
- XIII. **Unidad económica:** A “**RINO EN CONCRETO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

DE LAS DECLARACIONES

DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”:

- 1.- Que es Organismo Público, Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Ocotlán, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 13 de enero de 2014.
- 2.- Que el Doctor Carlos José Millán Arratia, tiene la facultad de administrar y representar legalmente a la Universidad en su calidad de Rector, lo que acredita en términos del nombramiento de fecha 01 de julio de 2021, firmado por la Mtra. Maribel Góngora Espinosa, Subsecretaria de Educación en el Estado de México.
- 3.- Que de acuerdo a la fracción VII del artículo 24 del Decreto de creación de la UPOTec, el Doctor Carlos José Millán Arratia, tiene la facultad de celebrar Convenios, Contratos y Acuerdos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Organismos del Sector Privado y Social, Nacionales o Extranjeras.
- 4.- Que Resulta aplicable lo establecido en las fracciones XII y XVIII del Artículo 5 del referido decreto de creación, como objetivos:

Promover y suscribir Convenios con Organizaciones e Instituciones de los diversos Sectores Social, Público y Privado, tanto Nacionales como Extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio Institucional.

Promover y organizar programas de prestación social, residencias y estadias u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad, acordes a los objetivos de los programas educativos.

5.- Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Sin Nombre Sin Número, Barrio Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Ocotlán, Estado de México.

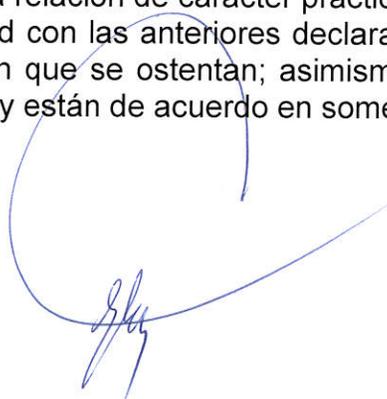
DE “LA UNIDAD ECONÓMICA”

- I. Que su denominación o razón social es: **“RINO EN CONCRETO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**
- II. Que se encuentra legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante Instrumento Número **70654 (Setenta mil seiscientos cincuenta y cuatro)**, otorgada ante la fe de notario público número seis del Estado de México
- III. Que en este acto se encuentra presentada por la **C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS FLORES** en su carácter de Representante Legal, quien de acuerdo con la(s) cláusula(s) de sus Estatutos, cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, conforme al Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe en este acto;
- IV. Que su objeto social consiste en comprar, vender, construcción de inmuebles, fraccionar, urbanizar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, realizar obras de urbanización para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Plan de Agua Prieta Número 206 col. La Magdalena Toluca Estado de México.

Manifiesta que su RFC es RCO190214UIA

DE “LAS PARTES”:

- I. Que, dada la naturaleza y objetivos del presente Convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** y el **“ESTUDIANTE”**; de igual forma, este último no podrá inmiscuirse en los asuntos internos de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** o de carácter sindicales.
- II. Que el vínculo que se genere entre el **“ESTUDIANTE”** y **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genere única y exclusivamente una relación de carácter práctico formativo.
- III. Que de conformidad con las anteriores declaraciones se reconocen la personalidad y capacidad legal con que se ostentan; asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA DE SU OBJETO

El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** colaborará con el **“ESTUDIANTE”** y **“ACADEMICO”** para lograr el desarrollo de proyectos de emprendimiento con **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS.

I. **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**:

- a) Brindar las facilidades necesarias al **“ESTUDIANTE”** y **“ACADEMICO”** en el desarrollo de las competencias de aprendizaje, desarrollo de proyectos definidas en el **“Plan de Trabajo”** y que lleve a cabo en sus instalaciones;
- b) Designar al personal que realizará las funciones de mentor para el desarrollo de los Proyectos;
- c) Contar con instalaciones adecuadas, personal capacitado y actualizado en las áreas de conocimiento afines al perfil de egreso del Estudiante;
- d) Contar con áreas especializadas afines al perfil de egreso del Estudiante;
- e) Contar con la organización, personal de instrucción especializado y con experiencia en su puesto, la infraestructura y los recursos materiales necesarios para impulsar y ejecutar el Plan de Formación;
- f) Operar e impulsar la Educación de acuerdo con la normatividad vigente;
- g) Permitir que **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** realice visitas para constatar que cumpla con las condiciones establecidas;
- h) Firmar el Convenio Marco de Colaboración, Convenio específico de Cooperación y Convenio de Aprendizaje;
- i) Realizar el proceso de selección de los estudiantes propuestos por **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** para que participen en los proyectos, que reúnan los requisitos establecidos por **“LAS PARTES”**;
- j) Coordinar conjuntamente con los académicos designados por **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** las actividades de Educación;
- k) Proporcionar oportunamente, la información que le sea requerida, en relación con el desarrollo del Plan de Trabajo en el que participe;
- l) Definir y elaborar, en coordinación con **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, los Planes de Trabajo y los Planes de Rotación y Puestos de Aprendizaje cuando proceda, así como las actividades a realizar para lograr las competencias definidas;
- m) Asegurar que el Estudiante cuente con el conocimiento y práctica de las medidas de seguridad y salud dentro de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**;
- n) Cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo acordado con **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**;

- o) Reportar por escrito a **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas a los Estudiantes al término de cada cuatrimestre; y
- p) Dar preferencia en la contratación al **“ESTUDIANTE”**, una vez que concluya su Plan de Trabajo y existan vacantes.

II. **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** se compromete a:

- a) Designar al personal académico que conjuntamente con el personal asignado por **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, coordinará el desarrollo de la Educación;
- b) Designar a personal docente que realizará las funciones académicas en coordinación con el personal asignado por **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**;
- c) Someter a consideración de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** la lista de candidatos a ingresar al Modelo Educativo Dual;
- d) Realizar el proceso de preselección de los estudiantes que participarán en Educación para proponerlos, de acuerdo con los perfiles profesionales que establecen los Planes de Estudio de las Carreras que se imparten y que sean adecuados con los perfiles requeridos por **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**;
- e) Comunicar previamente por escrito a **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** la preselección del **“ESTUDIANTE”**, así como cualquier cambio o modificación que sufra dicha preselección;
- f) Expedir la documentación oficial que acredite la conclusión de la estructura reticular correspondiente;
- g) Supervisar por conducto de los docentes, que el **“ESTUDIANTE”** cumpla con el Plan de Trabajo y las disposiciones que rijan a **“LAS PARTES”**;
- h) Resolver las irregularidades que con respecto a la conducta del **“ESTUDIANTE”** sean reportadas por los mentores de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** y por los docentes de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**;
- i) Atender los reportes que rinda **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** respecto al cumplimiento de las actividades incorporadas en los Puestos de Aprendizaje y Plan de Rotación, por medio de los docentes responsable de la Coordinación de la educación;
- j) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese hacerse acreedor el **“ESTUDIANTE”** por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del Plan de Trabajo;
- k) Gestionar a cada **“ESTUDIANTE”** el Seguro Facultativo que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Seguro contra Accidentes;
- l) Capacitar al mentor de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** y docente de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**;
- m) Garantizar que el Plan de Trabajo, Plan de Rotación y Puesto de Aprendizaje sean acorde con lo establecido en los Planes y Programas de Estudio;
- n) Contar con capital humano capacitado, infraestructura y elementos tecnológicos mínimos suficientes;
- o) Implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo en el que participe;

- p) Llevar el registro escolar del **“ESTUDIANTE”** que participe en los planes de formación;
- q) Recabar la información sobre los resultados de las evaluaciones que se practiquen al **“ESTUDIANTE”** en la **“UNIDAD ECONÓMICA”**, de acuerdo con las actividades de aprendizaje del Plan de Trabajo, misma que formará parte de su calificación;
- r) Evaluar el cumplimiento del Plan de Estudios, las competencias adquiridas tanto en **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** como en **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, para otorgar al estudiante el certificado correspondiente;
- s) Mantener vigente la incorporación al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie o de un esquema de seguridad social similar y la póliza de seguro contra accidentes, cuya cobertura incluya las actividades de aprendizaje inherentes al Modelo Educativo y sus traslados;
- t) Difundir las convocatorias de becas de la Educación que se emitan, así como postular estudiantes para ser candidatos a obtener estímulos; y
- u) Analizar los casos académicos especiales de los estudiantes, a través de los mecanismos establecidos, para incorporarlos a la Educación.

III. **“LAS PARTES”:**

- a) Evaluar cuatrimestramente la operatividad e impacto social del presente Convenio, con el objeto de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación;
- b) Elaborar conjuntamente los Puestos de Aprendizaje, el Plan de Rotación y el Plan de Trabajo;
- c) Establecer de común acuerdo el calendario y horario a que se sujetará el **“ESTUDIANTE”** y las visitas de los docentes;
- d) Los horarios de alimentos en **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** cuando proceda
- e) Supervisar el desarrollo del Plan de Trabajo, Puestos de Aprendizaje y Plan de Rotación a que se sujetará el **“ESTUDIANTE”**;
- f) Establecer los procedimientos y criterios de evaluación del desempeño del estudiante de la Educación;

IV. **DEL “ESTUDIANTE”**

- 1) Para su Ingreso deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscrito en **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**;
 - b) Haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo escolar o periodo previo a la solicitud de incorporación a la Educación;
 - c) Contar con disponibilidad de tiempo completo, condición susceptible de adecuarse por **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, según la modalidad de estudios que oferten;
 - d) Presentar carta de exposición de motivos, en la cual argumentará las razones por las que debería ser aceptado en los Proyectos;

- e) Demostrar su afiliación a algún organismo de Seguridad Social y contar con el Seguro contra accidentes;
 - f) Presentar carta compromiso a **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, aceptando cumplir cabalmente con su Plan de Trabajo.
- 2) Aceptado en el Plan deberá:
- g) Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes bajo la guía de los docentes y de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, de acuerdo con lo establecido en el Plan de trabajo;
 - h) Concluir su Plan de Trabajo;
 - i) Ajustarse al calendario, horarios, a las medidas de seguridad y salud, y demás especificaciones establecidos en el Plan de Trabajo;
 - j) Someterse a las evaluaciones previstas en el Plan de Trabajo;
 - k) Acatar la normatividad interna de **“LA UNIDAD ECONÓMICA”** y de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, y

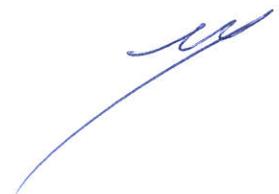
En caso de que no concluya su plan de Trabajo por cuestiones propias o ajenas a su voluntad, podrá elegir la continuidad de sus estudios en **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** en la que esté inscrito, previa valoración y determinación de las autoridades de esta.

TERCERA CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se obligan a guardar por su estudiantado, personal o cualquier otra persona perteneciente a la misma, la más absoluta confidencialidad y/o secrecía de toda aquella información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo de la Educación Dual, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su vigencia y hasta cinco años después de que haya concluido el presente Convenio.

CUARTA VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio será por un año, a partir de la fecha de suscripción. No obstante, éstas tendrán la absoluta libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que se haga la una a la otra con al menos treinta días naturales de anticipación. De que configurarse este supuesto, se comprometen a concluir las acciones que se estén ejecutando para no incurrir en un perjuicio académico del **“ESTUDIANTE”**.



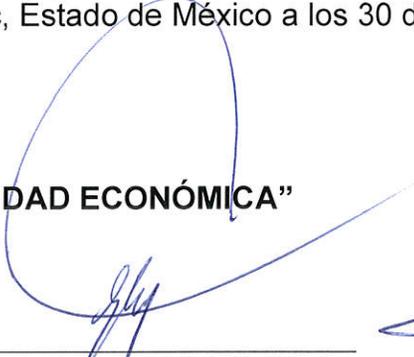
QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las posibles controversias que llegarán a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución, las resolverán de común acuerdo, haciendo constar esta circunstancia por escrito.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Cooperación, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por duplicado al calce y margen, en Oaxolotepec, Estado de México a los 30 días del mes de junio de 2022.

“**LA UNIDAD ECONÓMICA**”

“**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”



**C.ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS
FLORES
REPRESENTANTE LEGAL**



**DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN
ARRATIA
RECTOR**